

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 28 de abril de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	1/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	1/86



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 28 de abril de 2023**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 28 de abril de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento esta última, mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se somete a aprobación por estar pendiente de finalizar su elaboración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	2/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	2/86



2.0.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2020/001395 DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PREVISTO PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2021, se adjudicó a la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., con NIF: B-80532963 y domicilio social en C/ Avena, 44, nave 7 - 28914 Leganés (Madrid), el contrato administrativo de SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTA Nº 2020/001395 PAS). Dicho contrato se formalizó el 12/07/2021 entrando en vigor el 15/07/2021, teniendo una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO. Consta en el expediente informe de la responsable del contrato propuesto el inicio del correspondiente expediente previsto para la imposición de penalidades a IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L. del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Por contrato administrativo suscrito en el expediente de contratación 2020/001395 PAS se adjudicó a la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., con N.I.F B-80532963 y domicilio social en C/ Avena, 44, nave 7 - 28914 Leganés (Madrid) la prestación del servicio de atención psicológica infantil a menores víctimas de violencia de género en el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, comenzando su vigencia el 15 de julio de 2021.

SEGUNDO. La Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad fue informada por la Responsable del Programa de Violencia de Género del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” de la interrupción temporal por parte de Ikebana de la prestación del servicio de atención psicológica infantil a menores víctimas de violencia de género, lo que suponía una ejecución defectuosa del contrato adjudicado y, por tanto, una deficiente prestación del servicio. Por tal motivo, le solicitó la emisión de un informe en el que detallase la situación, para adoptar las medidas correctoras que pudieran ser necesarias. El contenido de este informe es el siguiente:

INFORME SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	3/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	3/86



Debido a las incidencias ocurridas en la prestación del servicio de atención psicológica a menores víctimas de violencia de género por la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad me solicita que, a tal efecto, emita informe como Responsable del Programa de Violencia de Género del "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

INFORME

PRIMERO. Por contrato administrativo suscrito en el expediente de contratación 2020/001395 PAS se adjudicó a la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., con N.I.F B-80532963 y domicilio social en C/ Avena, 44, nave 7 - 28914 Leganés (Madrid) la prestación del servicio de atención psicológica infantil a menores víctimas de violencia de género en el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, comenzando su vigencia el 15 de julio de 2021.

SEGUNDO. El 31 de enero de 2023 la psicóloga contratada por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio, D^a. Sara Rodríguez Rodríguez, finalizó su relación laboral con dicha empresa, sin que ésta tuviera prevista a otra persona que la sustituyera para continuar con el servicio, motivo por el que durante todo el mes de febrero de 2023 la empresa no prestó el servicio a que viene obligada.

Por la concejalía de Igualdad y Diversidad se comunicó a la empresa la necesidad e importancia de reestablecer inmediatamente la prestación del servicio, de lo que era plenamente consciente, por lo que se le instó a que sustituyera urgentemente a la Sra. Rodríguez. Sin embargo, la prestación del servicio aún no se había restablecido a fecha de emisión de este informe, esto es, casi un mes y medio después de haberse interrumpido.

Esta tardanza en la sustitución de la profesional que prestaba el servicio ha puesto de manifiesto la imposibilidad de la empresa para reaccionar rápida y adecuadamente para asegurar la continuidad en la prestación del servicio, tal y como está obligada, ante una situación como la indicada o de otra naturaleza.

TERCERO. La incapacidad mostrada por la empresa adjudicataria para solucionar con la eficacia y rapidez necesarias la ausencia de sus trabajadores/as encargados/as de prestar el servicio de atención psicológica a menores en el PMORVG y, en otra medida, las dificultades de comunicación con D. Sergio Cruz Calderón, responsable de la empresa, para lograrlo hacen que se generen muchas dudas respecto a la idoneidad y capacidad organizativa de la adjudicataria para prestar un servicio tan importante y esencial del PMORVG como el referido.

Lo que se informa a los efectos que sean oportunos.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 192 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la ejecución del contrato de prestación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	4/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	4/86



servicio de atención psicológica infantil a menores víctimas de violencia de género anteriormente indicado prevé en su cláusula VIII los incumplimientos contractuales y penalidades de tal modo que:

- Divide los incumplimientos en leves, graves y muy graves según su trascendencia.
- Enumera las conductas incluidas en cada una de las anteriores categorías.
- Recoge el régimen de penalidades que podrían imponerse a la empresa adjudicataria dependiendo de la gravedad del incumplimiento y
- Establece los plazos de prescripción para cada infracción cometida, dependiendo de su gravedad: infracciones leves 1 año, infracciones graves 2 años e infracciones muy graves 3 años.

CUARTO. Visto el informe emitido por la Coordinadora de La Casa de la Mujer y Responsable del Área Contra las Violencias Machistas del Ayuntamiento de Fuenlabrada se considera que los hechos descritos pudieran ser constitutivos de dos infracciones graves previstas en la cláusula VIII del PCAP, letra n): "Incumplimiento de las obligaciones señaladas en este pliego que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación del servicio"; y letra p): "La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio".

En el PCAP está previsto que los incumplimientos graves puedan ser penalizados con un 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

Para la imposición de penalidades, si hubiera lugar a ello, la cláusula VIII del PCAP establece la necesaria instrucción previa del oportuno expediente en el que el contratista, en el plazo de diez días, pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

La competencia para iniciar y tramitar el procedimiento de imposición de penalidades al contratista por incumplimiento contractual corresponde al Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

TERCERO. Consta en el expediente informe jurídico en fecha 21 de marzo de 2023 que concluye:

"PRIMERA.- En relación a los incumplimientos que se puedan producir en la ejecución del contrato y sean imputables al contratista; podemos sintetizar los siguientes:

La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio desde el 31/01/2023.

Tal y como queda recogido en el informe de la responsable del contrato de fecha 15/03/2023.

SEGUNDA.- Es por ello que, analizado el supuesto y los hechos que lo preceden, se pueden incardinar estos hechos dentro del artículo 192.2 LCSP/2017: incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por causa imputable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	5/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	5/86



al contratista. El propio artículo 192.2 nos dice que el órgano de contratación “podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo”.

TERCERA.- Teniendo en cuenta el régimen de infracciones recogidas en los Pliegos Administrativos del contrato; procede proponer la calificación de la misma como infracción grave, interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio.

CUARTA.- Tipificadas las infracciones, procede decir que corresponde la imposición de una sanción de multa del 5% del precio de adjudicación IVA excluido. Es decir: si el contrato se adjudicó y formalizó, por el importe de 37.873,00 €, de los cuales, 31.300,00 € corresponden a la base imponible y 6.573,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de 31.300,00 € * 5% = 1.565,00 euros.

QUINTA.- Procede dar audiencia al adjudicatario durante diez días hábiles para la presentación de posibles alegaciones.”

CUARTO. Consta en el expediente informe complementario de la responsable del contrato en el que se pone de manifiesto que la empresa adjudicataria retomó la prestación del servicio el 21 de marzo pasado, haciéndolo hasta la fecha sin ninguna incidencia que deba reseñarse; que no había facturado el mes de febrero de 2023 y que el mes de marzo lo había facturado parcialmente y de forma proporcional al periodo en que sí prestó el servicio, de 21 a 31 de marzo.

Por otro lado, en este informe se explicaron las razones por las que no se había optado por la resolución del contrato una vez acontecido el incumplimiento.

Por todo lo expuesto, atendiendo a la legislación aplicable, a los informes emitidos y a la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como órgano competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Incoar el expediente administrativo previsto para la imposición de penalidades en la cláusula VIII del PCAP, motivado por “la interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio desde el 31/01/2023.”

Tipificada el incumplimiento como grave, al incardinarse en el apartado p) de la cláusula VIII del PCAP, procede decir que corresponde la imposición de una sanción equivalente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido, según el régimen de penalizaciones previsto en la misma cláusula VIII antedicha.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	6/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	6/86



Es decir: si el contrato se adjudicó y formalizó, por el importe de 37.873,00 €, de los cuales, 31.300,00 € corresponden a la base imponible y 6.573,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de 31.300,00 € * 5% = 1.565,00 euros.

SEGUNDO: Dar audiencia al adjudicatario por un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución.

TERCERO: Notificar los acuerdos a los interesados.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001779).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. DIVIDIDO EN VI LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, objeto de este procedimiento abierto de tramitación ordinaria, en Memoria justificativa sobre necesidad e idoneidad del contrato, de 27/10/2022 por D. Víctor Manuel Fernández de la Cotera Blázquez, con el visto bueno de la Concejala Delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, D^a Raquel Carvajal Villalba y, D. Ángel Gil Blázquez Director De Seguridad Ciudadana, D. Ángel Gil Blázquez, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 159 LCSP, por lo que será tramitado mediante el procedimiento abierto simplificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato se divide en 6 lotes atendiendo a la distinta naturaleza del suministro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	7/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	7/86



- LOTE 1: VESTUARIO DE PARQUE
 LOTE 2: VESTUARIO IGNIFUGO
 LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN
 LOTE 4: OTROS
 LOTE 5: VESTUARIO DEPORTIVO
 LOTE 6: VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL

El presupuesto base de licitación del contrato se determina atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto, para lo cual se ha tenido en consideración las consultas de mercado realizadas. Por tanto, se establece en **81.988,00 €, de los cuales 67.758,68 € corresponden a la base imponible y 14.229,32 € al 21% de IVA**, que constituye el precio del contrato y se desglose según los lotes de la siguiente manera:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
LOTE 1	11.034,88 €	2.317,32 €	13.352,20 €
LOTE 2	13.154,38 €	2.762,42 €	15.916,80 €
LOTE 3	17.159,67 €	3.603,53 €	20.763,20 €
LOTE 4	672,56 €	141,24 €	813,80 €
LOTE 5	11.806,94 €	2.479,46 €	14.286,40 €
LOTE 6	13.930,25 €	2.925,35 €	16.855,60 €

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 del LCSP, se establece en cuarenta y cinco días para la entrega del pedido y un plazo de treinta días para la reposición de prendas dese la recepción del pedido, para reponer aquellas prendas suministradas que puedan no ser correctas o presenten deterioros por la fabricación sin posibilidad de prórroga.

Este contrato de suministro, se considera de carácter administrativo, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 25 de la LCSP, suministro que tiene por objeto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	8/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	8/86



la adquisición de vestuario de bomberos y Protección Civil, no perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del suministro, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto ordinario, según se determina en los arts. 156 y ss. de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos contables.

Este contrato no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un gasto de, 81.988,00 €, de los cuales 67.758,68 € corresponden a la base imponible y 14.229,32 € al 21% de IVA, que constituye el precio del contrato, con destino a la prestación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, DIVIDIDO EN 6 LOTES, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte.: 2022/SVS/001779). Se establece en cuarenta y cinco días para la entrega del pedido y un plazo de treinta días para la reposición de prendas desde la recepción del pedido, para reponer aquellas prendas suministradas que puedan no ser correctas o presenten deterioros por la fabricación sin posibilidad de prórroga. Se desglosa según los dos lotes en que se divide el objeto del contrato:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
LOTE 1	11.034,88 €	2.317,32 €	13.352,20 €
LOTE 2	13.154,38 €	2.762,42 €	15.916,80 €
LOTE 3	17.159,67 €	3.603,53 €	20.763,20 €
LOTE 4	672,56 €	141,24 €	813,80 €
LOTE 5	11.806,94 €	2.479,46 €	14.286,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	9/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	9/86



LOTE 6	13.930,25 €	2.925,35 €	16.855,60 €
-------------------	-------------	---------------	----------------

2º) Autorizar un gasto para el presente ejercicio 2023 por importe de 81.988,00 €, con destino a la prestación del citado servicio, con arreglo a los documentos contables que a continuación se exponen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		2022-5052-13605-22104
PROYECTO DE GASTO 2022		2021.0000036/1 CONVENIO UNESPA/2021
EJERCICIO	Nº RC	IMPORTE:
LOTE 1	RC LOTE 1: 2023.2.0000826.000	10.735,40 €
	RC+ LOTE 1: 2023.2.0000826.001	2.416,80 €
	RC+ LOTE 1: 2023.2.0000826.002	200,00 €
LOTE 2	RC LOTE 2: 2023.2.0000829.000	15.816,79 €
	RC+ LOTE 2: 2023.2.0000829.001	100,00 €
	RC+ LOTE 2 2023.2.0000829.002	0,01 €
LOTE 3	RC LOTE 3: 2023.2.0000830.000	20.663,20 €
	RC+ LOTE 3: 2023.2.0000830.001	100,00 €
LOTE 4	RC LOTE 4: 2023.2.0000831.000	713,79 €
	RC+ LOTE 4: 2023.2.0000831.001	100,00 €
	RC+ LOTE 4: 2023.2.0000831.002	0,01 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	10/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	10/86



LOTE 5	RC LOTE 5: 2023.2.0000832.000	14.186,39 €
	RC+ LOTE 5: 2023.2.0000832.001	100,00 €
	RC+ LOTE 5: 2023.2.0000832.002	0,01 €
LOTE 6	RC LOTE 6: 2023.2.0000833.000	16.755,60 €
	RC+ LOTE 6: 2023.2.0000833.001	100,00 €

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado suministro, necesario para prestar servicios propios del departamento.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP, adjudicando el contrato al licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, utilizando una pluralidad de criterios.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 . - . . . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/000960).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/07/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONTROL DE COTORRAS (ARGENTINAS Y DE KRAMER) Y LOTE 2 CONTROL DE PALOMA BRAVÍA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que las ofertas presentadas para cada uno de los lotes por la mercantil FRASUR CONTROL, S.L., se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	11/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	11/86



ofertas; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 02/03/2023, que:

“...presentada por la empresa FRASUR CONTROL, S.L. (B23809981), quedando **incursa en presunción de anormalidad**, por lo que el 20 de febrero de 2023 se requirió a dicho licitador a fin de que intentara justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta de baja económica. Se recibe respuesta de justificación el 24 de febrero de 2023, en la que el licitador alega que en la actualidad está prestando servicios similares a varios municipios cercanos a Fuenlabrada, con el consecuente ahorro de costes por desplazamientos, relacionado estos servicios y mostrando sus costes con facturas adjuntas, y que ya dispone de los medios materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones ligadas al servicio, **motivándose así la validez de su oferta económica.**”

La Mesa de Contratación, con fecha 15/03/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria en ambos lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONTROL DE COTORRAS (ARGENTINAS Y DE KRAMER) Y LOTE 2 CONTROL DE PALOMA BRAVÍA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/20022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

	N.º	CALIFICACIÓN	LICITADOR
LOTE 1: COTORRAS	1	76,76	ADDA OPS, S.A. (A12681490)
	2	76,50	FRASUR CONTROL, S.L. (B23809981)
	3	75,04	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. (B46850137)

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	12/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	12/86



4	65,38	AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846)
5	62,82	UTE: MATINSA - DYPSA (U00000000)
6	59,88	IBERAVEX, S.L.U. (B05259213)
7	56,49	UTE: ANDRIALA, S.L. - SCROFA, S.L. - CESYT, S.L. (B81563207)
8	34,29	APLICACIONES SANITARIA, APLISA S.L. (B80281314)

	N.º	CALIFICACIÓN	LICITADOR
LOTE 2: PALOMAS	1	84,92	ADDA OPS, S.A. (A12681490)
	2	80,25	FRASUR CONTROL, S.L. (B23809981)
	3	77,24	AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846)
	4	76,86	COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. (B46850137)

2º) **Adjudicar** de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONTROL DE COTORRAS (ARGENTINAS Y DE KRAMER) Y LOTE 2 CONTROL DE PALOMA BRAVÍA**, por un precio final ofertado según lotes, con el siguiente detalle:

LOTE 1 COTORRAS: ADDA OPS, S.A., N.I.F. A-12681490, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un **39,91%** sobre la totalidad de los **precios unitarios máximos de licitación (sin IVA)** establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas hasta el precio máximo de licitación de **143.698,33 €**, de los que 118.758,95 € corresponden a la base imponible y 24.939,38 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, siendo los precios resultantes los siguientes:

CONCEPTO	PRECIO (sin IVA)
Diagnóstico de situación inicial y censo poblacional [por mes]	182,21 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Página	13/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	13/86



Información y divulgación a la ciudadanía [por mes]	49,72 €
Control de las puestas (por unidad-jornada)	735,33 €
Captura con redes (por unidad-jornada)	793,32 €
Empleo de carabina de aire comprimido (por unidad-jornada)	137,37 €
Apeo de nidos y eliminación de restos (por unidad-jornada)	950,78 €
Control sanitario para prevención de zoonosis (por unidad-ejemplar)	125,59 €
Gestión de ejemplares capturados [por mes]	42,99 €
Coordinación y seguimiento de las actuaciones [por mes]	636,45 €

LOTE 2 PALOMAS: ADDA OPS, S.A., N.I.F. A-12681490, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un **39,91%** sobre la totalidad de los **precios unitarios máximos de licitación (sin IVA)** establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas hasta el precio máximo de licitación de **130.746,81 €**, de los que 108.055,22 € corresponden a la base imponible y 22.691,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, siendo los precios resultantes los siguientes:

CONCEPTO	PRECIO (sin IVA)
Diagnóstico de situación inicial y censo poblacional [por mes]	236,30 €
Información y divulgación a la ciudadanía [por mes]	49,72 €
Medidas contra el posado y la nidificación (por unidad-medida)	470,71 €
Captura mediante jaulas-trampa (por unidad-jaula)	1.087,77 €
Captura con redes (por unidad-jornada)	793,32 €
Palomares ecológicos (por unidad-palomar)	2.057,81 €
Control sanitario para prevención de zoonosis (por unidad-ejemplar)	125,59 €
Gestión de ejemplares capturados [por mes]	51,99 €
Coordinación y seguimiento de las actuaciones [por mes]	636,45 €

Con las siguientes mejoras:

- Incremento del número de instalaciones para evitar el posado y nidificación de palomas en edificios, con 5 unidades más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Página	14/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	14/86



- Incremento del número de jaulas-trampa para captura de palomas en azoteas de edificios, con 3 unidades más.
- Incremento del número de palomares ecológicos en parques y jardines, con 2 unidades más.

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por **dos anualidades más**, hasta un máximo total para el contrato y sus prórrogas de 4 años.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, de carácter medioambiental, la realización de una correcta gestión ambiental por parte del contratista en la ejecución de su prestación, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (minimizar los impactos acústicos sobre el entorno, realizar una correcta gestión de los residuos y de los embalajes, del consumo de energía y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	15/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	15/86



5.0.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE LIMA, 4 POSTERIOR EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001606).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/12/2022, adoptó, en relación con el contrato de **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACION DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A C/ LIMA (PORTALES 4 AL 12) Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO (PORTALES 7 AL 15) DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

*Se hace constar que la oferta presentada por **EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, S.L.** se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 27/02/2023, que:*

*“Como la oferta de la empresa **EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, S.L.** es inferior a la oferta media en más de 6,66 unidades porcentuales y superior a 16,66 unidades porcentuales, se considera desproporcionada. Solicito justificación de dicha baja desproporcionada sin obtener respuesta, por tanto, no se acepta dicha oferta.”*

*La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por la empresa **EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA** por no justificar suficientemente la baja desproporcionada de su oferta, conforme a lo expresado en el informe técnico de fecha 27/02/2023.*

*La Mesa de Contratación en fecha 13/03/2023 notifica el requerimiento de documentación a la empresa clasificada en 1º lugar, **ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.**, NIF B-86931318; comprobándose a la finalización del plazo concedido, que no ha completado la presentación de la documentación solicitada, por lo que en virtud del artículo art 150.2, LCSP, se entiende que ha retirado su oferta, y se procede a efectuar requerimiento a la mercantil **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.** clasificada en segundo lugar por la mesa de contratación.*

*Se hace constar que la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, segunda mejor oferta, según el orden de clasificación de las ofertas realizadas por la Mesa de Contratación, y que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.*

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	16/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	16/86



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la segunda mejor oferta, la contratación de **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACION DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A C/LIMA (PORTALES 4 AL 12) Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO (PORTALES 7 AL 15) DE FUENLABRADA"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, por no justificar la baja desproporcionada de su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDEN ADJUDICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L. RETIRA SU OFERTA	88,75
2	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.	62.45

2º) Adjudicar a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.**, con NIF B-85047835, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACION DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A C/LIMA (PORTALES 4 AL 12) Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO (PORTALES 7 AL 15) DE FUENLABRADA"**, por un precio final ofertado de **514.858,03 €**, de los que 425.502,50 € corresponden a la base imponible y 89.355,53 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900, según Proyecto de Gasto: 2021.0000020 /1, y con el compromiso de cumplimiento de lo detallado en el documento técnico presentado y valorado para su adjudicación.

Asimismo y de acuerdo con la cláusula cuarta, apartado 2 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios del garaje de la C/ Lima posterior, de fecha 27 de marzo de 2019, para la rehabilitación y reparación de simultánea de la cubierta y otros elementos constructivos del aparcamiento de la plaza trasera a C/ Lima y C/ Miguel de Unamuno, las obras correspondientes a la Comunidad de propietarios se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria de esta licitación, aplicando al menos al presupuesto de ejecución de la obra, la misma baja porcentual que la presentada a esta licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	17/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	17/86



El adjudicatario, como obligación previa a la formalización del contrato, deberá presentar al Ayuntamiento el documento contractual formalizado entre éste y la Comunidad de Propietarios.

El plazo de ejecución es de **seis meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

El plazo de garantía es de **un año** desde el acta de recepción del contrato de obras.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

**** Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, se establece que la empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.**

**** En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.**

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 _.-. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	18/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	18/86



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001940).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/01/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por ASAC COMUNICACIONES, S.L., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 10/03/2023, que:

“Se requiere a ASAC COMUNICACIONES, S.L. (NIF: B33490426) para que aporte aclaración documentada que justifique la baja que ha presentado a través de la plataforma de contratación.

Una vez revisada y estudiada la justificación aportada en respuesta al requerimiento solicitado a la empresa, en relación con la oferta económica presentada por incurrir en baja desproporcionada, se analiza la documentación presentada de lo que se desprende lo siguiente:

“Empresa: **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (NIF: B33490426). Ha acreditado documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que:**

- ASAC dispone de dos Centros de Proceso de Datos (CPDs) propios, uno de ellos totalmente amortizado, sin necesidad de inversión adicional en su infraestructura de CPD para la prestación del presente servicio.
- ASAC tiene ambos CPDs ubicados en edificios de su propiedad, sin necesidad de pagar ningún arrendamiento por ellos.
- ASAC dispone de dos CPDs con la más eficiente tecnología de climatización existente en el mercado (APC InfrastruXure, con hot aisle – cerramiento de aire caliente) que consigue un ahorro de un 66% del consumo eléctrico en climatización, frente a un sistema de climatización de CPD convencional, ahorro que repercute a sus clientes de servicios de CPD.
- ASAC, adicionalmente a lo anterior, dispone en sus CPDs de sistemas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	19/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	19/86



ahorro energético de climatización denominados “free cooling”, que aprovechan las bajas temperaturas medias anuales de Asturias para ahorrar energía eléctrica en climatización, ahorro que repercute a sus clientes de servicios de CPD.

- ASAC dispone de personal propio certificado en todas las tecnologías involucradas en el presente contrato, lo que significa que ASAC puede realizar la prestación de los servicios ofertados, sin ningún tipo de subcontratación, lo que evita los sobrecostes típicos de ésta.
- ASAC dispone de equipamiento DELL Data Domain, requisito necesario para prestar el servicio, que ya ha sido amortizado, con lo que ahora sólo tiene que pagar su mantenimiento.
- ASAC es Partner de nivel Platinum de DELL (volumen de compra anual superior a los 3.000.000€) lo que le supone unos costes muy bajos en adquisición y mantenimiento del equipamiento empleado en el presente contrato.
- ASAC dispone de licenciamiento VMware que ya ha sido amortizado, con lo que ahora sólo tiene que pagar su mantenimiento.

Una vez evaluada la documentación, **se admite la propuesta económica** presentada por la empresa porque, tal y como recoge su respuesta: ASAC ya dispone del equipamiento y software necesarios, por lo que puede contar con ventajas económicas respecto al otro licitador y además tiene amortizado y optimizado sus infraestructuras de CPDs.”

La Mesa de Contratación, con fecha 14/03/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	20/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	20/86



SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Empresa	Puntos Propuesta Económica	Puntos Otros Criterios Cualitativos	Puntuación final
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	80,00	20,00	100,00
LLOOL TECHNOLOGY, S.L.	31,03	20,00	51,03

2º) **Adjudicar a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, NIF: B-33490426, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES**, por un precio final ofertado de **63.132,96 €**, de los que 52.176,00 € corresponden a la base imponible y 10.956,96 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, y con las siguientes mejoras:

- Mayor espacio almacenamiento: aumento en 2Tb
- Ampliación en recursos de servidor
- Mayor caudal en línea punto a punto

El plazo de ejecución es de **un año, pudiendo ser prorrogado** por otro periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	21/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	21/86



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo para su empresa.

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. El contratista debe de tener en cuenta la modificación que ha introducido la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, en su artículo 10 modifica los artículos 216 y 217 de la LCSP relativos a la subcontratación.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº5 Y FINAL DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000921).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	22/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	22/86



“Para hacer frente a la última certificación y dar cumplimiento al contrato del “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas de Fuenlabrada. Año 2021”, expte.2021/000921 Lote III “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas situado principalmente en la zona industrial”, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 5 de abril de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 5 y final asciende a un importe de 38.886,12 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación 20.762,19 €. Haciendo frente a este gasto, con la autorización AD+ con número de ref.: 2022.2.0019135.001 de 20.762,19 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras del Lote III del “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas de Fuenlabrada. Año 2021”, expte. 2021/000921, en 20.762,19 € para hacer frente a la certificación final de la misma.

2.- Aprobar la certificación nº 5 y final del Lote III del “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas de Fuenlabrada. Año 2021”, expte. 2021/000921, por un importe de 38.886,12€ (IVA incluido), correspondiente a la factura con nº de registro 2023.0000382 emitida por la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con NIF A-46015129.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . _ . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ENERO Y FEBRERO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA S.A.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	23/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	23/86



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación y el director gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digital de fecha 21 de marzo de 2023, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2021, se aprobó la adjudicación de la prestación del contrato de **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES** (Expediente 2020/000666) a la **empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.**, (CIF A78053634), por importe de 71.524,61 € (IVA incluido), con una duración de un año, prorrogable por un año más.
2. La formalización del contrato se produce el 24 de septiembre de 2021, entrado en vigor el día 01 de octubre de 2021.
3. La formalización de la prórroga no se realizó porque se consideró que el nuevo contrato se iba a tramitar antes de tiempo (Nuevo Expediente 2022/SVA/001942)
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U., (CIF A78053634) la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (Expediente 2022/SVA/001942).
5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Patronato Municipal de Deportes, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	24/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	24/86



FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (enero y febrero 2023)				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
7693515391 03/02/2023	06/02/2023 7:43	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	6.063,36 €	Servicio de impresión del Ayuntamiento de Fuenlabrada (1 a 31 enero 2023) Expediente anterior:2020/000666
7693525625 06/03/2023	07/03/2023 7:48	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	5.325,88 €	Servicio de impresión del Ayuntamiento de Fuenlabrada (1 a 28 febrero 2023) Expediente anterior:2020/000666

FACTURA DEL PMD (enero y febrero 2023)				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero	Importe (IVA incluido)	Descripción
7693515481 03/02/2023	06/02/2023 7:59	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	226,35 €	Servicio de impresión del Patronato Municipal de Deportes (1 al 31 enero 2023) Expediente anterior: 2020/000666
7693525700 06/03/2023	07/03/2023 7:56	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	237,01 €	Servicio de impresión del Patronato Municipal de Deportes (1 al 28 febrero 2023) Expediente anterior: 2020/000666

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.

8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.

9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	25/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	25/86



Factura nº 7693515391, por importe total de **6.063,36 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: **A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"**, que cubre el periodo del **01/01/2023 al 31/01/2023**.

Factura nº 7693525625, por importe total de **5.325,88 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: **A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"**, que cubre el periodo del **01/02/2023 al 28/02/2023**.

El detalle de la factura, **correspondiente al Patronato Municipal de Deportes**, es el siguiente:

Factura nº 7693515481, por importe total de **226,35 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: **A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES "**, que cubre el periodo del **01/01/2023 al 31/01/2023**.

Factura nº 7693525700, por importe total de **237,01 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: **A78053634** en concepto del **"CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES "**, que cubre el periodo del **01/02/2023 al 28/02/2023**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	26/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	26/86



En Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2022, se aprobó mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes al mes de octubre de 2022.

En Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2022, se aprobó mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes al mes de noviembre de 2022

Las facturas correspondientes al mes de diciembre de 2022, están pendientes de aprobarse mediante Reconocimiento extrajudicial de crédito, en el Pleno Municipal

El nuevo contrato de **CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expediente 2022/SVA/001942)**, está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **6021/920/21600 (Ayuntamiento)**
- **4069/340/21600 (Patronato Municipal de Deportes)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **11.852,60 €**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con **CIF: A78053634** como consecuencia de la

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	27/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	27/86



prestación del **Servicio de Mantenimiento y soporte técnico de los equipos multifunción e impresoras del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de su organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes**, en el periodo correspondiente del **01/01/2023 al 28/02/2023**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600**, por importe de **11.389,24 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **4069/340/21600**, por importe de **463,36 €** (IVA incluido), correspondiente al Patronato Municipal de Deportes.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE ENERO A MARZO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA POWERNET I, S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Transformación Digital e Innovación de fecha 11 de abril de 2023, que dice literalmente:

1. En Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2020 se acordó la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (Expediente 2019/000386) a la empresa **POWERNET I, S.L.** con NIF: B84151463, por importe de **20.723,19 €** (IVA incluido).
2. La duración del contrato fue por un periodo de dos años, prorrogable por un año más, entrando el vigor el **21 de enero de 2020**.
3. La prórroga fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha **10 de diciembre de 2021**, cuyo periodo fue del 22 de enero de 2022 al 21 de enero de 2023
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **POWERNET I, S.L.** con NIF:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	28/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	28/86



B84151463 la continuidad, de los mismos, desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2022/SSR/002587).**

5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 22 de enero de 2023 al 23 de marzo de 2023, referenciado en la misma.

FACTURA (22 enero a 22 marzo de 2023)				
Nº factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
FC-23000663 22/03/2023	23/03/2023 7:31	POWERNET I, S.L. CIF:B84151463	1.942,98 €	Servicio de Mnto. Acondicionamiento CPD (22 enero a 23 marzo 2023) Expediente anterior:2019/000386

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura es el siguiente:

Factura nº FC-23000663, por importe total de 1.942,98 €, (IVA incluido) emitida por la empresa POWERNET I S.L. con NIF: B84151463, en concepto del "Servicio de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Fuenlabrada", que cubre el periodo del 22/01/2023 al 23/03/2023.

La cobertura del anterior contrato, por el mismo servicio y en las mismas condiciones, de referencia 2019/000386, finalizó el 21/01/2023.

El nuevo contrato del Servicio de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expediente 2022/SSR/002587), está en trámite administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	29/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	29/86



2. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: 6021/920/21600"

De acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos", la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local, y en calidad de Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **1.942,98 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **POWERNET I, S.L.** con NIF: B84151463, como consecuencia de la prestación del **Servicio del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, que cubre el periodo del **22/01/2023 al 23/03/2023**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600."**

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 _ . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES DEL MES DE ENERO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA URBASER S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 19 de abril de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/16231/22700. Proyecto de Gastos 2023-3-SIG. RESID.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	30/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	30/86



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	28/03/2023	1000729V2300003	Servicio de recogida de envases. Enero 2023.	75.417,99 €
TOTAL				75.417,99 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **75.417,99 €**

PRIMERO: Con fecha 14 de julio de 2019 concluyó el contrato de Servicio de limpieza viaria, en la zona oeste del Municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, con número de expediente B.4.C.04.

SEGUNDO: En la actualidad, el nuevo expediente 2019/003164 para el SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, LOTE 1, Y RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES, LOTE 2, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, se encuentra adjudicado, habiendo entrado en vigor el lote I el día 1 de octubre de 2022 para los servicios de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y el lote II el día 1 de febrero de 2023 para el servicio de recogida selectiva de envases ligeros, siendo la factura de referencia por los servicios prestados en el mes de enero la última que se tramita mediante convalidación de gasto.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos sólidos urbanos (art. 25 LBRL) sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa Urbaser, S.A. presentó por escrito el 21 de junio de 2019 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior.

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de enero de 2023 para el servicio de recogida de envases.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	31/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	31/86



SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura de referencia.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **75.417,99 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de envases en el mes de enero de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MES DE FEBRERO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	23/03/2023	0092061460	Febrero 2023 Mantenimiento de papeleras y contenedores	30.902,52 €

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE		Página 32/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ		Página 32/86



SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	23/03/2023	0092061461	Febrero 2023. Reparación soterrados por reparaciones	33.783,34 €
TOTAL				64.685,86 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **64.685,86 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes entre los meses de mayo y junio de 2023.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de febrero de 2023 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	33/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	33/86



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **64.685,86 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de febrero de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0.- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL MES DE MARZO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público y el Director Técnico de Parques y Jardines, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	03/04/2023	G632023-9	Marzo 2023 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/04/2023	G632023-10	Marzo 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	12.401,08 €
TOTAL				76.356,76 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	34/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	34/86



b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/163/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/04/2023	G632023-8	Marzo 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **147.396,21 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el tercer trimestre de 2023.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de marzo de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	35/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	35/86



SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **147.396,21 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de marzo de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL LA LIBÉLULA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“**VISTO** el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	36/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	36/86



interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. . 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración

Tercero.- La Asociación de ACCION SOCIAL LIBELULA, con CIF G-86991510, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 590.304, desde 2008 y en con fecha 09/05/2014 en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el número 785, interesada en la atención a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible.

Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en 2 acciones:

- ACCION I “Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO”

Actividad desarrollada en un “Centro de día”, en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación, aseo personal, espacio de ocio, búsqueda de empleo, talleres, etc.

- ACCION II “FOCUS CONVIVIEND@”

Actividad que se desarrolla en un Inmueble Propiedad Municipal, autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo

Con fecha 14 de marzo de 2023 y nº de registro 2023015195, la asociación presenta un proyecto denominado “PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	37/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	37/86



Esta acción de intervención social está dirigida a potenciar la inclusión de las personas más vulnerables y que son receptoras de Renta Mínima de Integración (RMI), por lo que Comunidad de Madrid, a través de la Orden 1049/2014, de 24 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales, financia este tipo de proyectos bajo la tipología: Itinerarios Integrados de Inserción, dirigida a entidades sin fines de lucro.

Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación de ACCION SOCIAL LIBELULA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023 punto 25.2, no hallándose incurso en causa de reintegro por subvención nominativa alguna.

Existe, no obstante una cuenta justificativa en trámite de aprobación de esta misma entidad, presentada en plazo y cuyo objeto es diferente a la nominativa que se indica en este informe.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a. **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- a. **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
 - Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48240 (subvención nominativa ASOC.LIBELULA) 81.000,00 €
- b. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c. **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	38/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	38/86



- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
 - Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
 - Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2024.
 - La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	39/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	39/86



Octavo.- La actividad "FOCUS CONVIVIEND@", se desarrolla en un Inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000164 sito en la C/Seo de Urgel nº 7 1ºD, con referencia catastral nº 1499601VK3519N0004PU autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 06/04/2022 favorable y condicionado según se indica en su último párrafo "...A este respecto, consta en el expediente administrativo, informe del Director del Área de Bienestar Social, quien con fecha 25/03/2022 manifiesta la necesidad y conveniencia de continuar cediendo el uso de este inmueble para el ejercicio 2022 y sucesivos, vinculada dicha cesión a la subvención nominativa en los correspondientes presupuestos anuales, señalando las excepcionales circunstancias que motiven al interés general la adjudicación directa).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación de Acción Social Libélula un proyecto de Centro de Día para personas sin hogar y su reinserción social y laboral.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 81.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48240 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2023.

Undécimo La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES Y TALLERES	9.661,90 €	717,35 €	11.399,04 €	21.778,29 €
DIFUSIÓN	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO *	2.031,43 €	11.139,91 €	16.092,34 €	29.263,68 €
PERSONAL	73.306,67 €	2.446,81 €	53.508,62 €	129.262,10 €
Total	85.000,00 €	14.304,07 €	81.000,00 €	180.304,07 €

*Esta actividad se desarrolla en el piso de titularidad municipal referido en el punto Séptimo. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se hará cargo de los gastos inherentes de suministro (luz, agua, gas y comunidad) dentro del uso y disfrute del inmueble.

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	40/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	40/86



Décimo segundo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de ACCION SOCIAL LIBELULA de Fuenlabrada con CIF: G-86991510 para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 81.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48240 Subvención Asociación Libélula.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada.

TERCERO: Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000164 y referencia catastral 1499601VK3519N0004PU sito en c/seo de Urgel nº 7, 1º D, para el desarrollo de la actividad "FOCUS CONVIVIENDO".

En relación al plazo de la cesión, queda vinculado a la vigencia del Convenio nominativo que se firma anualmente, mientras se mantenga en los presupuestos anuales del Ayuntamiento.

CUARTO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2023.2.0017549.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48240, y la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 81.000,00€ a favor de la Entidad ASOCIACION ACCION SOCIAL LIBELULA con CIF: G-86991510, correspondiente al Convenio 2023 denominado PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	41/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	41/86



OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL”, que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

PLAZO: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 180.304,07 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 81.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, Mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

14 . 0 . - . CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico de Dª Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	42/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	42/86



- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM nº 51 de fecha 01/03/2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración, elaboró informe de concesión, que obra en el presente expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 7 de la convocatoria con fecha 24 de abril de 2023, en el que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas, según el siguiente detalle:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SUBVENCIÓN 2023										
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto corriente	SUBVENCIÓN pto. PRORRATEO Gasto corriente 36,1€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente	PTOS. Inversión	SUBVENCIÓN pto. PRORRATEO inversión 18,7€/PTO.	CONCEDIDO O INVERSIÓN
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.200,00	87	3.140,70	3.140,70			3.140,70
2	ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G-8285430	corriente	3.540,00	47	1.696,70	1.696,70			1.696,70
3	OTIRAMBO	G-8718458	corriente	825,74	20	722,00	722,00			722,00
4	TROTAMUNDOS	G-85299328	corriente	1.840,00	29	1.046,90	1.046,90			1.720,10
			inversión	1.000,00				36	673,20	673,20
5	CLUB DE LA AGUA LA HERRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	6.850,00	63	2.274,30	2.274,30			3.022,30
			inversión	1.400,00				48 (MAX 40)	748,00	748,00
6	AFORAL	G-87369613	corriente	12.643,00	78	2.815,80	2.815,80			2.815,80
7	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	3.000,00	37	1.335,70	1.335,70			1.335,70
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.630,07	45	1.624,50	1.624,50			1.624,50
9	ASOCIACIÓN VECINAL P. MIRAFLORES	G-87639528	corriente	5.946,86	86	3.104,60	3.104,60			3.852,60
			inversión	1.700,00				40	748,00	748,00
10	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	2.610,00	57	2.057,70	2.057,70			2.057,70
11	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.856,34	42	1.516,20	1.516,20			1.516,20
12	ASOCIACIÓN CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	8.055,00	86	3.104,60	3.104,60			3.852,60
			inversión	2.000,00				45 (MAX 40)	748,00	748,00
13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	5.300,00	68	2.454,80	2.454,80			2.774,80
			inversión	320,00				35	654,50	320,00
14	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	3.720,00	49	1.768,90	1.768,90			2.516,90
			inversión	800,00				41 (MAX 40)	748,00	748,00
15	ASOCIACIÓN JUVENIL PALANTE MIRAFLORES	G-85505312	corriente	4.400,00	37	1.335,70	1.335,70			1.990,20
			inversión	1.850,00				35	654,50	654,50
	TOTAL				831	29.999,10	29.999,10	266	4.639,70	34.638,80
	TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN								34.638,80	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	43/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	43/86



Que existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias 6031-231-48001 y 6031-231-78200, para poder afrontar el pago de las ayudas económicas convocadas según consta en los documentos contables de Autorización de gasto 2023.2.0013997.000 (30.000€, aplicación 2023-6031-231-48001 para gasto corriente) y 2023.2.0013998.000 (5.000€, aplicación 2023-6031-231-78200 para inversión).

Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003). De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa 2022 se aprobó en el punto 29 de la Junta de Gobierno Local el 10 de marzo de 2023.

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2023.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **34.638,80€ (treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-31-48001 por importe de 29.999,10€ y a la aplicación presupuestaria 6031-231-78200 por importe de 4.639.70€, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que han concurrido a la Convocatoria General de 2023, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	44/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	44/86



SUBVENCIÓN 2023											
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corrient e	SUBVENCIÓN PTOS. PRORRATEO Gasto Corriente 36,14/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente	PTOS. Inversión	SUBVENCIÓN PTOS. PRORRATEO Inversión 18,76/PTO.	CONCEDID O INVERSIÓN	Gasto corriente + inversión
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.200,00	87	3.140,70	3.140,70				3.140,70
2	ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G-8285430	corriente	3.540,00	47	1.696,70	1.696,70				1.696,70
3	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	825,74	20	722,00	722,00				722,00
4	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	1.840,00	29	1.046,90	1.046,90				1.720,10
			Inversión	1.000,00				36	673,20	673,20	
5	CLUB DE LA AGUJA/LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	6.850,00	63	2.274,30	2.274,30				3.022,30
			Inversión	1.400,00				46 (Máx.40)	748,00	748,00	
6	AFORAL	G-87369613	corriente	12.643,00	78	2.815,80	2.815,80				2.815,80
7	APIBOSUR	G-85245884	corriente	3.000,00	37	1.335,70	1.335,70				1.335,70
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.630,07	45	1.624,50	1.624,50				1.624,50
9	ASOCIACIÓN VECINAL P. MIRAFLORES	G-87639526	corriente	5.946,86	86	3.104,60	3.104,60				3.852,60
			Inversión	1.700,00				40	748,00	748,00	
10	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	2.610,00	57	2.057,70	2.057,70				2.057,70
11	EL CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.856,34	42	1.516,20	1.516,20				1.516,20
12	ASOCIACIÓN CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	8.055,00	86	3.104,60	3.104,60				3.852,60
			Inversión	2.000,00				45 (Máx.40)	748,00	748,00	
13	ASOCIACIÓN DE MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	5.300,00	68	2.454,80	2.454,80				2.774,80
			Inversión	320,00				35	654,50	320,00	
14	ASOC CULTURAL KOTI	G-85669406	corriente	3.720,00	49	1.768,90	1.768,90				2.516,90
			Inversión	800,00				41 (Máx.40)	748,00	748,00	
15	ASOCIACIÓN JUVENIL PALANTE MIRAFLORES	G-85503311	corriente	4.400,00	57	1.335,70	1.335,70				1.990,20
			Inversión	1.850,00				35	654,50	654,50	
	TOTAL				851	29.999,10	29.999,10	266		4.639,70	34.638,80
	TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN							34.638,80			

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, concediendo a las entidades solicitantes el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones o reformulaciones, (artículo 7, PROCEDIMIENTO de las bases de Convocatoria de Subvenciones 2023). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	45/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	45/86



15 . 0 . . . CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023 (punto 25.4), aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 51 de fecha 01/03/2023.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha **10 de marzo de 2023**, se se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2022 a las entidades dependientes de esta delegación de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que “el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as”.

CONSIDERANDO: Que, a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 4081-924-48000 “Ayudas sociales” y la 4081-924-78200 “Subvención Capital Asociaciones” en las que se incluirán dichas subvenciones.

CONSIDERANDO: El informe del Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 19 de abril de 2023, que se anexa.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales, se enmarca dentro de la potestad auto organizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127.1 letra g), de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, **por un importe total de 100.776,80 € (cien mil setecientos setenta y seis euros con ochenta céntimos)**, mediante el procedimiento de concurrencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	46/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	46/86



competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana que han concurrido a la Convocatoria General de 2023, según el siguiente desglose:

- **85.803,80 € (ochenta y cinco mil ochocientos tres euros con ochenta céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 2023-4081-924-48000 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), (A2023.2.0013987.000), y
- **14.973,00 € (catorce mil novecientos setenta y tres euros)** con cargo a la partida presupuestaria 2023-4081-924-78200 (Subvención Capital Asociaciones), (A-2023.2.0013988.000), del vigente Presupuesto Municipal de 2023. Estas subvenciones de Inversión se regirán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo a la siguiente tabla:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.810,00 €	1.501,00 €	6.311,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.817,40 €	1.501,00 €	8.318,40 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	6.128,00 €	1.817,00 €	7.945,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	8.119,60 €	900,00 €	9.019,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.453,00 €	400,00 €	10.853,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.281,20 €	1.000,00 €	7.281,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.970,60 €	1.422,00 €	8.392,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.158,00 €	1.027,00 €	7.185,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.320,00 €	1.330,00 €	9.650,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.051,40 €	1.185,00 €	7.236,40 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.979,00 €	790,00 €	5.769,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	5.821,60 €	650,00 €	6.471,60 €
SOCIEDAD ORNITOLÓGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.830,00 €	0,00 €	3.830,00 €
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	0,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	1.064,00 €	400,00 €	1.464,00 €
TOTALES		85.803,80 €	14.973,00 €	100.776,80 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitante, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	47/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	47/86



16 . 0 . - . CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2023 en el punto 25.4, aprobó la Convocatoria de Subvenciones correspondientes al ejercicio 2023, así como los criterios específicos de las Concejalías de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Salud Pública, Educación y Mayores. Asimismo, se aprobó el gasto en el marco del programa “Subvenciones a asociaciones benéfico-asistenciales”, por los importes y contra las partidas correspondientes de cada Concejalía.

SEGUNDO: En el caso de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, la reserva de crédito del gasto aprobado junto con la Convocatoria se ha realizado en la aplicación presupuestaria 2023/5021/231/48003 para el gasto de actividades por importe de 67.000,00 € (Autorización de gasto nº 2023.2.0013992.000) y en la aplicación presupuestaria 2023/5021/231/78001 para el gasto de inversiones por importe de 15.000,00 € (Autorización de gasto nº 2023.2.0013993.000).

TERCERO: El plazo de solicitudes establecido en la Convocatoria de Subvenciones, ha sido del 2 al 23 de marzo de 2023 ambos inclusive.

CUARTO: Los criterios de tramitaciones de solicitudes, los de concesión de subvenciones, la forma de pago y los criterios de justificación de gastos están establecidos en la propia convocatoria.

QUINTO: Una vez valorados los proyectos presentados, procede iniciar expediente de concesión provisional de las subvenciones correspondientes.

SEXTO: De todas las asociaciones y vocalías de mujeres que solicitan subvención se aporta la documentación requerida en la Convocatoria.

SÉPTIMO: Se aporta un resumen por cada Asociación y Vocalía de Mujer, con los datos básicos para la identificación de la Entidad, del Proyecto, la cuantía de la subvención solicitada, los puntos concedidos y la cuantía aprobada.

OCTAVO: Visto el informe de la técnica de la Concejalía, en el que se plantea la necesidad de aprobar la concesión provisional de subvenciones a programas y proyectos de actuación en el ámbito de feminismo así como del gasto de inversiones, tras el estudio de los proyectos presentados por la comisión de valoración.

NOVENO: Visto el acta de la comisión de valoración de los proyectos presentados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	48/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	48/86



DÉCIMO: Visto el informe de baremación de los proyectos presentados y del gasto en inversiones.

UNDÉCIMO: Visto que la mayoría de entidades han presentado actividades en sus proyectos, sobre todo salidas culturales, donde no especifican el destino. Si en la justificación del proyecto no justifican la perspectiva de género de las actividades, deberán reintegrar el importe concedido por la actividad al no cumplir con los fines para los cuales se concedió la subvención según se establece en el Art. 14.4 de la convocatoria de subvenciones 2023.

DUODÉCIMO: Visto que se acredita en la forma establecida en la Convocatoria que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la seguridad social, y no son deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

DECIMOTERCERO: Visto Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2022 a las entidades dependientes de esta delegación.

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar con carácter PROVISIONAL la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, por un importe total de 73.359,00 €, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Feminismo que han concurrido a la Convocatoria General de 2023, según el siguiente desglose:

- **65.812,10€**, con cargo a la partida presupuestaria 2023-5021-231-48003 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), A nº 2023.2.0013992.000, y
- **7.546,90 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2023-5021-231-78001 (Subvención Capital Asociaciones), A nº 2023.2.0013993.000, del vigente Presupuesto Municipal de 2023. Estas subvenciones de Inversión se regirán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El desglose de la subvención es como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES					
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTOS	PROGRAMA SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	13.700,00 €	3.392,00 €	53	EJERCER EN IGUALDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	49/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	49/86



G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	8.930,00 €	6.208,00 €	97	MUJERES POR UN FUTURO 2023
G80582646	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	8.413,86 €	5.056,00 €	79	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2023 DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER DE FUENLABRADA (CEMF)
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	6.688,13 €	3.520,00 €	55	ENTRE MUJERES
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	10.416,86 €	3.840,00 €	60	COMPARTIENDO OBJETIVOS EN IGUALDAD
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	40.626,00 €	5.440,00 €	85	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	9.950,00 €	4.864,00 €	76	ACTIVIDADES 2023
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.568,10 €	2.568,10 €	44	MUJERES
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	5.744,20 €	3.712,00 €	58	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	2.873,78 €	2.048,00 €	32	SOMOS ALQUIMIA
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	4.211,40 €	2.240,00 €	35	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	11.851,90 €	6.528,00 €	102	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	6.340,00 €	3.136,00 €	49	MUJERES EN IGUALDAD
G81361834	ASOC. MUJERES PANDORA	2.700,00 €	1.792,00 €	28	PEDAGOGÍA FEMINISTA
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	17.700,00 €	1.408,00 €	22	EMPRESARIAS POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	5.600,00 €	2.048,00 €	32	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL COLECTIVO MONOPARENTAL
G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.100,00 €	1.100,00 €	31	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL VOCALÍA DE MUJER DE LA A.VV. LAS PROVINCIAS 2023
G81225906	A.VV. EL CERRO - EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	5.287,61 €	1.472,00 €	23	LAS MUJERES DEL CERRO EL MOLINO 2023
G09763939	MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	8.143,00 €	4.224,00 €	66	VITALIDAD EN FEMENINO
G81391724	A.VV. LAS ERAS - LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	1.190,00 €	640,00 €	10	PROYECTO ANUAL FEMINISMO Y DIVERSIDAD 2023
G-83039651	ASOC. GITANA CLAN CALÓ (Vocalía de Mujer)	2.500,00 €	576,00 €	9	VOCES DE MUJERES "DE LOS MÁRGENES".
TOTAL:.....			65.812,10 €	1.046,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	50/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	50/86



INVERSIONES					
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTOS	PROGRAMA SUBVENCIONADO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	500,00 €	500,00 €	40	MUJERES POR UN FUTURO 2023
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	465,00 €	465,00 €	40	ENTRE MUJERES
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	473,00 €	473,00 €	20	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP1)	1.160,00 €	1.160,00 €	20	ACTIVIDADES 2023
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	450,00 €	450,00 €	20	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	848,90 €	848,90 €	30	SOMOS ALQUIMIA
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	2.200,00 €	2.200,00 €	50	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	1.450,00 €	1.450,00 €	30	MUJERES EN IGUALDAD
TOTAL:.....			7.546,90 €	250	

Plaza de la Constitución, 1 - 28940 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- El informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa 2022 a la ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI para el desarrollo de los proyectos durante el 2022 y en el cual que pone de manifiesto que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	51/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	51/86



“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2022 en el punto 22º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI G-82310400, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a Acogida e Integración Socio laboral de personas en situación de exclusión social severa.

Asimismo, la Junta de Gobierno local de fecha 25 de noviembre de 2022, aprueba adenda al convenio, para la realización de una nueva línea de actividad.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de las personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de SAN RICARDO PAMPURI que presenta un programa de actuación, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022:

- Actividad 1:
- Acogida e inserción Sociolaboral: Proyecto de Acogida e Integración sociolaboral de personas en situación de exclusión severa y sostenimiento alimentario a doscientas familias en situación de exclusión social.
- Actividad 2:
- Acogida e inserción Sociolaboral de personas en situación de exclusión social severa -recurso para transeúntes-.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 28/03/2022 nº 2022008661, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Acogida e Integración sociolaboral	PERSONAL	30.000,00	10.000,00	40.000,00
1.Acogida e Integración sociolaboral	MANTENIMIENTO	26.000,00	40.000,00	66.000,00
1.Acogida e Integración sociolaboral	ACTIVIDADES	5.600,00	4.600,00	10.200,00
1.Acogida e Integración sociolaboral	DIFUSION	400,00	400,00	800,00
Total 1.Acogida e Integración sociolaboral		62.000,00	55.000,00	117.000,00
Total general		62.000,00	55.000,00	117.000,00

El detalle de la adenda presentada a esta delegación el 8/7/2022 nº 2022021070 presenta el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	52/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	52/86



ADENDA 2022

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL, PROYECTO
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION	PERSONAL	2.000,00	2.000,00	4.000,00 €
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION	MANTENIMIENTO	1.200,00	2.000,00	3.200,00 €
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION	ACTIVIDADES	700	2.100,00	2.800,00 €
3. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION		3.900,00 €	6.100,00 €	10.000,00 €

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 31 de mayo de 2022 y la adenda el 9 de diciembre de 2022:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	6.700,00
DIFUSION	400,00
MANTENIMIENTO	42.000,00
PERSONAL	12.000,00
	61.100,00 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 127.000,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	61.100,00€
Aportaciones de la Entidad	65.900,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Página	53/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	53/86



	127.000,00 €
--	--------------

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

- “Acogida e inserción Socio laboral”
- “Acogida e integración socio-laboral de personas en situación de exclusión

social severa – recurso para transeúntes”

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 08/06/2022 y 28/12/2022 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **48.880,00€**. (44.000,00 Y 4.880,00€). Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. – ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (15 de febrero de 2023); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjunta el informe técnico de cumplimiento).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
08/02/2023	2023007298	Anexo 2-3-6-7-8-9 y facturas estampilladas
10/02/2023	2023008104	SUBSANACION ANEXO 6, 2, CERTIFICADO CUMPLIMIENTO, difusión
02/03/2023	2023012416 - 2023012417	Subsanación anexo 8, contratos pisos, desgloses seguros sociales
27/03/2023	2023018652	Subsanación justificantes
31/03/2023	2023019737-	anexo 8 (ultima pagina)
11/04/2023	2023021583	Subsanación justificante 240b, ultima pagina anexo 8, justificante n.166

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	54/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	54/86



- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación (según se establece en la Cláusula décima del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	%	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
153	78,45	0	0	531,74	NO ES FACTURA
172 A 179					IMPUTACION POR DIAS 365 (año 2022), o meses del 2022
240B	161,33	136,51		136,51	Imputación hasta completar la subvención
242	145,20	145,20		117,00	Máximo a imputar por el concepto de DIFUSION

La **publicidad** de la Actividad está subvencionada, y se ha realizado a través de folletos, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 31 de mayo de 2022 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	55/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	55/86



exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% + subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	6.700,00	4.121,37	-2.578,63	2.680,00	8.040,00	4.121,37
DIFUSION	400,00	508,2	108,20	160,00	480,00	480,00
MANTENIMIENTO	42.000,00	48.532,92	6.532,92	16.800,00	50.400,00	44.488,26
PERSONAL	12.000,00	22.545,74	10.545,74	4.800,00	14.400,00	12.010,37
total	61.100,00 €	75.708,23				61.100,00 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	6.700,00	6.300,00 €	13.000,00 €	6.700,00		4.121,37
DIFUSION	400	400,00 €	800,00 €	400		480,00
MANTENIMIENTO	42.000,00	27.200,00 €	69.200,00 €	42.000,00		44.488,26
PERSONAL	12.000,00	32.000,00 €	44.000,00 €	12.000,00		12.010,37
	61.100,00 €	65.900,00 €	127.000,00 €	61.100,00 €	127.000,00	61.100,00 €

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (12.220,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	56/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	56/86



Se propone la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022, a la entidad ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI, CIF G-82310400, por importe de 61.100,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (12.220,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0.- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO STIC.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

"Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, resulta necesario la creación de un puesto de técnico de grado superior informático en el departamento de STIC para desempeñar funciones y tareas en el ámbito de la Seguridad de los Sistemas de Información. La función principal es la de verificar, mantener y vigilar el nivel adecuado de seguridad de los Sistemas de Información, de forma que se garantice en todo momento que la información gestionada por estos sistemas esté protegida y salvaguardada adecuadamente.

En general, sus responsabilidades incluyen el desempeño de las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos, informes, propuestas, pliegos de condiciones y memorias valoradas relacionados con su profesión y competencia y apoya a los restantes servicios municipales en la redacción de los mismos en los que por sus conocimientos y competencia se le requiera.
- Documentar todas aquellas actuaciones dentro de su ámbito profesional.
- Redactar planes de seguridad en materias de su competencia y realiza su dirección y supervisión.
- Mantener la relación con los proveedores tecnológicos, así como con la plantilla municipal, y en su caso, realiza la formación de ésta en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia, colaborando en la formación del personal afecto en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia.
- Asesorar y evacuar consultas técnicas en materia de su competencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	57/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	57/86



- Realiza inspecciones técnicas en materias relacionadas con su profesión.
- Control y cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad de la información, establecidos.
- Revisar las políticas de seguridad de la información municipales y realizar propuestas de cambio al Comité de Seguridad, manteniendo y verificando el nivel adecuado de seguridad de la Información y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Garantizar la seguridad y privacidad de los datos.
- Supervisar la administración del control de acceso a la información.
- Supervisar y controlar el equipo de respuesta ante incidentes de seguridad de la información de la organización.
- Supervisar la arquitectura de seguridad de la información.
- Control de la adecuada ejecución de las materias que se desarrollan en las áreas de su competencia.
- Certificaciones de servicios/suministros realizados dentro de su competencia.
- Dirigir la ejecución de proyectos municipales, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos y realizando las acciones necesarias para su cumplimiento.
- Configurar equipos de trabajo para el desarrollo de proyectos y realiza la asignación, distribución y supervisión de tareas al mismo, responsabilizándose de la consecución de objetivos.
- Garantizar la calidad de los productos / servicios finales en materia de su competencia.
- Gestionar y supervisar los contratos que le han sido asignados.
- Control de la legalidad vigente en materia de su competencia.
- Apoyar a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliego de condiciones en que por sus conocimientos y competencia se le requiera.
- Colaborar con los procesos selectivos, participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Velar por la óptima utilización de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones.
- Realizar las demás tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional.

El puesto a crear debe contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos de Técnico de Grado Superior de nuestra entidad.

A los efectos de las limitaciones derivadas de la aplicación de la Ley General de Presupuestos Generales en vigor, la creación del puesto se hace con cargo a la tasa de reposición. Para ello, deberá utilizarse una de las plazas incorporadas al anexo de personal del ejercicio 2023 como resultado de aplicar la tasa adicional de reposición habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estas plazas figuran presupuestadas con la denominación de tasa de reposición anexo 2023 (puestos de técnico de grado medio) dado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	58/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	58/86



que en el momento de la elaboración del anexo de personal se desconocía el destino de dichas plazas.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán ser analizadas cuando se proponga su provisión.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 26 de enero de 2023.”

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación del puesto de trabajo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
CIC-02-A002	Técnico superior informático	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.328,17 €

SEGUNDO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de la directora general para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 _- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 31 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, La Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana requiere continuar reforzando los servicios técnicos municipales aumentando su equipo profesional, y especialmente, de un técnico dedicado a funciones de redacción, dirección facultativa y ejecución de proyectos técnicos vinculados a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	59/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	59/86



realización de los trabajos de conservación, mantenimiento y reforma del mobiliario urbano, obras municipales en la vía pública, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los colegios y escuelas infantiles públicas, dependencias municipales, instalaciones deportivas, instalaciones culturales, inspección y control de la edificación, la de la edificación y las infraestructuras públicas, entre otras.

Especial mención merecen las obras y actuaciones que se están llevando a cabo en el municipio, entre otras, las vinculadas con el Plan Sanea, la construcción del Parque Ferial, proyecto de nueva reordenación de calle y ampliación de plazas de aparcamiento en Avenida Pablo Iglesias y calle Clara Campoamor, proyecto de mejora de envolvente energética del Edificio Municipal Los Arcos en la Plaza Poniente 5 Bis, obras ejecución de urbanización de prioridad peatonal Distrito Centro, trabajos de reacondicionamiento para la mejora del tránsito peatonal en las intersecciones y cruces del Distrito Centro, reforma interior del Centro de atención a personas mayores de la calle Nuevo Versalles, etc..

Para la realización de dichos trabajos resulta necesario la creación de un puesto de Ingeniero con la especialidad de Caminos, Canales y Puertos que desempeñará las funciones vinculadas con el estudio, la preparación, el asesoramiento de carácter superior de actividades para las que capacita específicamente el título universitario superior reconocido por el Estado, y concretamente:

- Redactar informes, realizar inspecciones y atender a la ciudadanía, en relación al cumplimiento de la normativa que sea objeto de control municipal.
- Redactar proyectos de edificación, dirección de obras y dirección de ejecución de obras conforme a lo dispuesto por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya y disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y competencias específicas.
- Redactar proyectos y dirección de obras de urbanización y de todo tipo de espacios públicos e instalaciones urbanas, según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Redactar documentación técnica para la ejecución de obras de menor entidad no incluidas en los apartados anteriores.
- Redactar estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específicas.
- Supervisar, controlar y responsabilizarse de contratos de obras municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector público.
- Emitir informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Emitir certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la legalidad urbanística y de la edificación, de actividades clasificadas e inocuas y espectáculos públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	60/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	60/86



- Controlar el deber de conservación por los propietarios de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Informar y orientar a los ciudadanos en materia urbanística y de cumplimiento con los deberes de conservación y rehabilitación de la edificación.
- Inspeccionar servicios y edificaciones municipales, así como el diseño y administración de planes de mantenimiento de las instalaciones y bienes municipales.
- Informar sobre los proyectos de infraestructuras y obras públicas, relacionados con el ámbito funcional de su unidad.
- Efectuar mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y otros trabajos análogos que le sean requeridos.
- Redactar los proyectos y pliegos de condiciones técnicas que se le encomienden, relacionados en materia de obras, infraestructuras e instalaciones.
- Atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades administrativas sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Asesorar, asistir y colaborar con otras unidades administrativas según su especialidad y ámbito de competencia.
- Las demás que se le sean encomendadas por su superior jerárquico relacionadas con las anteriores, y propias de su categoría profesional.

El puesto a crear debe contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos de Técnico de Grado Superior de nuestra entidad.

A los efectos de las limitaciones derivadas de la aplicación de la Ley General de Presupuestos Generales en vigor, la creación del puesto se hace con cargo a la tasa de reposición. Para ello, deberá utilizarse una de las plazas incorporadas al anexo de personal del ejercicio 2023 como resultado de aplicar la tasa adicional de reposición habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estas plazas figuran presupuestadas con la denominación de tasa de reposición anexo 2023 (puestos de técnico de grado medio) dado que en el momento de la elaboración del anexo de personal se desconocía el destino de dichas plazas.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán ser analizadas cuando se proponga su provisión.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 31 de marzo de 2023.”

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación del puesto de trabajo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	61/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	61/86



CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
URB-02-A008	Ingeniero de caminos canales y puertos	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.328,17 €

SEGUNDO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de la directora general para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . - . ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1005 A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ELENC O.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ELENC O** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 1005**, a la entidad denominada **ELENC O**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Favorecer el acercamiento de la sociedad y en particular de las personas jóvenes a diferentes actividades culturales, lúdicas y formativas relacionadas con las artes escénicas y la creación. Conservar y poner en valor las artes escénicas”.

2º- Al tratarse de una entidad cultural, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Cultura**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	62/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	62/86



4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0 . - . ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1006 A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL SALA EL ARROYO.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUTBOL SALA “EL ARROYO”** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 1006, a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUTBOL SALA “EL ARROYO”**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos objeto social es, entre otros: “Promocionar uno o varios; el desarrollo y práctica por sus asociados y la participación en actividades y competiciones deportivas en el ámbito de la Comunidad de Madrid”.

2º- Al tratarse de una entidad deportiva, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	63/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	63/86



actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

22 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000772R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0020974.000 por importe de 27.800,38 € de la empresa GUADALTEL S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0021830.000 por importe de 19.339,57 € de la empresa QUIRON ARAG SE por importe total de **173.010,20 €**.
- **N.º de relación 202320000788R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0021223.000 por importe de 337,23 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU, y la última Obligación nº 2023.2.0021674.000 por importe de 1.241,06 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **298.677,23 €**.
- **N.º de relación 202320000790R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0020973.000 por importe de 7.802,39 € de la empresa NADIZA S.L., y la última Obligación nº 2023.2.0022714.000 por importe de 14.520,00 € de la empresa ESPIN MARTINEZ, DAVID por importe total de **280.197,07 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	64/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	64/86



22. 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe 483.914,05 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00018924000

CER. 4ª MARZO 2023 . LOTE II. PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA POLLINA, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2021/001076 EXP. CONTRATACIÓN Nº 2022/BAS/1900, EMPRESA: UTE MOBILIARIO FUENLABRADA. CIF: U09983602
IMPORTE: 162.642,49 €

OBLIGACIÓN Nº 202320018925000

CER. 6ª MARZO 2023 PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES EXP. 2022/BAS/001596, EMPRESA: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. CIF: U10730539
IMPORTE: 152.099,48 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0019449000

CER. 3ª MARZO 2023 MEMORIA DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022 ACUERDO MARCO LOTE III. EXP. 2020/001380 EXP. CONT. 2022/BAS/001368, EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516
IMPORTE: 16.347,32 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0019451000

CER. 11ª (MARZO 2023) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EXP. 2021/001176 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL
IMPORTE: 78.271,31 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0019764000

CER. 6ª (MARZO 2023) CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE REMODELACION MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2020/001380. EXP. 2022/000982, EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF: A19001205
IMPORTE: 33.673,31 €.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	65/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	65/86



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

23.1.- APROBACION DE PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (EXPTE. 2022/SVA/002495)

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible porque la fecha de finalización del Acuerdo Marco vigente está a punto de terminar, y al ser un contrato SARA, conlleva un proceso más largo.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la celebración del presente ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular. LOTE 2: Viajes culturales-interior. LOTE 3: Excursiones de un día. LOTE 4: Viajes encuentro. LOTE 5: Turismo termal. LOTE 6: Viajes internacionales. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Página	66/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	66/86



VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA. objeto de este procedimiento abierto, mediante memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Mayores y conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, así como el valor estimado del acuerdo marco y su división en lotes.

El acuerdo marco es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.

Dicho acuerdo marco se celebrará en la modalidad de **varias empresas** (art. 221.4 LCSP) para garantizar el servicio de agencia de viajes, aumentar la competitividad y garantizar los estándares de precio-calidad más favorables. Se seleccionará las empresas que cumplan el 100 % de los requisitos de selección que se describen en el **Apartado P) del Anexo I del PCAP** y no estén incursas en prohibiciones de contratar según determine la legislación de contratos en vigor en ese momento (Art 71 LCSP). Así mismo, se requerirá a cada una de las empresas seleccionadas los criterios de solvencia exigidos en el pliego administrativo. lo que se considera ampliamente suficiente para adjudicar posteriormente los contratos basados, dentro de la racionalidad administrativa y dentro de una amplia concurrencia pública.

La duración del Acuerdo Marco será de **dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos** (art. 219.2), independientemente de la duración de los contratos basados será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Las prestaciones objeto de este Acuerdo Marco se dividen en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular.
- LOTE 2: Viajes culturales-interior.
- LOTE 3: Excursiones de un día.
- LOTE 4: Viajes encuentro .
- LOTE 5: Turismo termal.
- LOTE 6: Viajes internacionales.

El presupuesto base de licitación es de **6.109.760,00 € (IVA incluido)**. Se ha considerado el cálculo de los precios con IVA incluido por lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su Título IX, Capítulo VI. Al considerar la citada Ley como **régimen especial las agencias de viajes**. Y más concretamente lo recogido en el artículo 142. "En las operaciones a las que resulte aplicable este régimen especial los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación".

El precio base de licitación para el **LOTE 1 es de 2.995.200,00 € (IVA incluido)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	67/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	67/86



Para 1.872 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 2 es de 811.200,00 €** (IVA incluido).

Para 624 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 650,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 40,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 3 es de 149.760,00 €** (IVA incluido).

Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 80,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 30,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 4 es de 240.000,00 €** (IVA incluido).

Para 150 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas el Ayuntamiento aportará la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50% aportará 120,00 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.

El precio base de licitación para el **LOTE 5 es de 1.497.600,00 €** (IVA incluido).

Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 6 es de 416.000,00 €** (IVA incluido).

Para 104 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 2.000,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El valor estimado total del acuerdo marco es de **13.441.472,00 €**

El valor estimado del LOTE 1 es de **6.589.440,00 €**

El valor estimado del LOTE 2 es de **1.784.640,00 €**

El valor estimado del LOTE 3 es de **329.472,00 €**

El valor estimado del LOTE 4 es de **528.000,00 €**

El valor estimado del LOTE 5 es de **3.294.720,00 €**

El valor estimado del LOTE 6 es de **915.200,00 €**.

Todas las cantidades expresadas anteriormente son con IVA incluido.

El acuerdo marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato basado en dicho acuerdo marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se encuentra sujeta a **regulación armonizada** la licitación del presente acuerdo marco, al supera el valor máximo estimado del mismo lo previsto en el artículo 21 de la LCSP, con independencia del importe de cada uno de los contratos basados y asimismo siendo objeto de **recurso especial en materia de contratación** al superar dicho valor el umbral de 100.000,00 euros, establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.

Los contratos basados de servicios, se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	68/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	68/86



Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a **veinte días**, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 05/08/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del acuerdo, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando unos requisitos de adjudicación y sin limitar el número de empresas que se puedan presentar siempre que cumplan los requisitos de adjudicación y otros que se especifican en el pliego administrativo. Tramitación ordinaria y regulación armonizada.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular. LOTE 2: Viajes culturales-interior. LOTE 3: Excursiones de un día. LOTE 4: Viajes encuentro. LOTE 5: Turismo termal. LOTE 6: Viajes internacionales. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, mediante la licitación con **varias empresas**, con una duración del mismo de **dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos**. Asimismo la duración de los contratos basados será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, licitándose por **precios a tanto alzado** para cada lote.

2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante el presupuesto base de licitación es de **6.109.760,00 € (IVA incluido)**. Se ha considerado el cálculo de los precios con IVA incluido por lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su Título IX, Capítulo VI. Al considerar la citada Ley como **régimen especial las agencias de viajes**. Y más concretamente lo recogido en el artículo 142. "En las operaciones a las que resulte aplicable este régimen especial los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación".

El precio base de licitación para el **LOTE 1 es de 2.995.200,00 € (IVA incluido)**.

Para 1.872 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 2 es de 811.200,00 € (IVA incluido)**.

Para 624 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 650,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 40,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 3 es de 149.760,00 € (IVA incluido)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	69/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	69/86



Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 80,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 30,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 4 es de 240.000,00 €** (IVA incluido).

Para 150 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas el Ayuntamiento aportará la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50% aportará 120,00 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.

El precio base de licitación para el **LOTE 5 es de 1.497.600,00 €** (IVA incluido).

Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 6 es de 416.000,00 €** (IVA incluido).

Para 104 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 2.000,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Todas las cantidades expresadas anteriormente son con IVA incluido.

No obstante no podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación (acuerdo marco), y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, utilizando los requisitos de adjudicación que aparecen en el **Apartado P) del Anexo I del PCAP**. Sin limitar el número de empresas que se puedan presentar siempre que cumplan los requisitos de adjudicación y otros que se especifican en el pliego administrativo. Tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES (EXPEDIENTE 2022/SVA/002588)

Desde la concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	70/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	70/86



Educación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno: la necesidad de prestar el servicio lo antes posible, para poder dar cumplimiento a la adecuación tecnológica de la Corporación municipal, que posibilite la implantación de un sistema de gobierno digital, transparente y abierto y así poder dar respuesta a los derechos y deberes de los ciudadanos de forma más eficaz a través de una solución más integral e interoperable posible.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, en la memoria justificativa emitida Director General de Innovación y Transformación Digital, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho suministro y servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los suministros y servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mixto mencionado.

Dicho contrato se encuentra dividido en dos lotes:

- **LOTE 1** – Suministro y servicios de migración, implantación, mantenimiento y evolución de un sistema integral e integrado de gestión y tramitación electrónica, en cloud.
- **LOTE 2** – Oficina técnica de Transformación Digital.

Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece para el Lote 1 en cuatro años sin posibilidad de prórroga y para el Lote 2 en dos años sin posibilidad de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	71/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	71/86



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria, se establece en 2.610.192,16 € de los cuales 2.157.183,60 € corresponden a la base imponible y 453.008,56 € al 21% de IVA.

La distribución por lotes es la siguiente:

Lote 1

Base imponible: 2.033.773,85 €
21% de IVA: 427.092,51 €
Total: 2.460.866,36 €

Lote 2

Base imponible: 123.409,75 €
21% de IVA: 25.916,05 €
Total: 149.325,80 €

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de mixto de suministro y servicio de los determinados en el artículo 18 de la LCSP.

Las prestaciones de este contrato se corresponden con el contrato de suministro y servicio de instalación y mantenimiento, no obstante las mismas están directamente vinculadas y son complementarias entre sí no pudiéndose desempeñar por separado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34.2 LCSP.

La prestación principal del contrato es la de suministro, atendiendo al valor estimado de las partes del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

Lote I

EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	49.565,35	2023.2.0020803.000	6021-920-21600 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	72/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	72/86



2023	737.270,00	2023.2.0020804.000	6021-920-64001 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2024	516.089,00	2024.2.0000489.000	6021-920-64001
2024	99.130,69	2024.2.0000490.000	6021-920-21600
2025	442.362,00	2025.2.0000230.000	6021-920-64001
2025	99.130,69	2025.2.0000231.000	6021-920-21600
2026	99.130,69	2026.2.0000123.000	6021-920-21600
2026	368.622,59	2026.2.0000124.000	6021-920-64001
2027	49.565,35	2027.2.0000060.000	6021-920-21600

Lote II

EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2023	37.331,45	2023.2.0020806.000	6021-920-21600 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2024	74.662,90	2024.2.0000491.000	6021-920-21600
2025	37.331,45	2025.2.0000232.000	6021-920-21600

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro y servicio que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	73/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	73/86



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 2.610.192,16 € de los cuales 2.157.183,60 € corresponden a la base imponible y 453.008,56 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con una duración para el Lote 1 de cuatro años sin posibilidad de prórroga y para el Lote 2 de dos años sin posibilidad de prórroga.

Lote 1

Base imponible: 2.033.773,85 €
21% de IVA: 427.092,51 €
Total: 2.460.866,36 €

Lote 2

Base imponible: 123.409,75 €
21% de IVA: 25.916,05 €
Total: 149.325,80 €

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023, y gasto a futuro para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 para el Lote 1, y 2024 y 2025 para el Lote 2, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con los siguientes importes y documentos RC:

Lote I

EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	49.565,35	2023.2.0020803.000	6021-920-21600 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2023	737.270,00	2023.2.0020804.000	6021-920-64001 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2024	516.089,00	2024.2.0000489.000	6021-920-64001
2024	99.130,69	2024.2.0000490.000	6021-920-21600
2025	442.362,00	2025.2.0000230.000	6021-920-64001
2025	99.130,69	2025.2.0000231.000	6021-920-21600
2026	99.130,69	2026.2.0000123.000	6021-920-21600
2026	368.622,59	2026.2.0000124.000	6021-920-64001
2027	49.565,35	2027.2.0000060.000	6021-920-21600

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	74/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	74/86



Lote II

EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2023	37.331,45	2023.2.0020806.000	6021-920-21600 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2024	74.662,90	2024.2.0000491.000	6021-920-21600
2025	37.331,45	2025.2.0000232.000	6021-920-21600

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado suministro y servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESENTAR LA CANDIDATURA DE FUENLABRADA A DIFERENTES INICIATIVAS EUROPEAS, ASÍ COMO A OTRA CONVOCATORIA ADICIONAL INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000828).

Desde Alcaldía se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director Técnico de Proyectos de Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Los proyectos son de gran interés para la ciudad debido al carácter innovador, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	75/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	75/86



como la relevante aportación económica para su desarrollo.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el “**servicio de preparación proyectos para presentar nuestra candidatura a diferentes iniciativas europeas de reciente publicación así como a otra convocatoria adicional incluida en el Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia**”, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **29.861,25 €**, de los que 24.678,72 € corresponden a la base imponible y 5.182,53 € del 21 % de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **1.056 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución desde la desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del trabajo se realizará hasta en sesenta y seis días hábiles, sin posibilidad de prórroga.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2023-1011-920-22706, por importe total de **29.861,25 €**, según RC 2023.2.0019948.000 por importe de 29.861,25 €.

Visto el informe jurídico de fecha 26/04/2023.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	76/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	76/86



- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato basado para el “servicio de preparación proyectos para presentar nuestra candidatura a diferentes iniciativas europeas de reciente publicación así como a otra convocatoria adicional incluida en el Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia”.
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo al “servicio de preparación proyectos para presentar nuestra candidatura a diferentes iniciativas europeas de reciente publicación así como a otra convocatoria adicional incluida en el Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia”, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **29.861,25 €**, de los que **24.678,72 € corresponden a la base imponible y 5.182,53 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por importe de 29.861,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2023.2.0019948.000 .
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. ***4600**, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **1056 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **29.861,25€, de los que 24.678,72 € corresponden a la base imponible y 5.182,53 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2023-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción, teniendo en consideración que el objeto del presente contrato requiere fiscalización/comprobación material de la inversión. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	77/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	77/86



La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del trabajo se realizará hasta en sesenta y seis días hábiles, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.829,06 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	78/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	78/86



Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDECIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODECIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Juan Carlos Hernández Navas.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES APROME, EJERCICIO 2022.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	79/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	79/86



"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de proceder a la tramitación del convenio 2023, necesita la cuenta justificativa 2022 aprobada por órgano competente.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa a la ASOCIACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES (APROME), para el desarrollo del proyecto " Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" durante el 2022 y en el cual que pone de manifiesto que:

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2022 en el punto 10º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES CIF G-47352703, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, con el objeto de desarrollar un programa de del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente.

El convenio se firma con fecha 18 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto "Punto de Encuentro Familiar", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

La asociación desarrolla diversos programas orientados al desarrollo de los Puntos de Encuentro entre las que se encuentran la orientación psicosocial del menor y las familias, la consecución de acuerdos entre las partes, la supervisión y acompañamiento en las visitas tuteladas, la organización y seguimiento de las visitas sin supervisión en los Centros de Punto de Encuentro, así como el acompañamiento en salidas e intercambios de menores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Página	80/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	80/86



La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse para el bienestar de los menores y sus familias, desarrollando programas de atención familiar siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio, ha presentado un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022 denominado "Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" con dos actividades:

1. Servicio punto de encuentro

1. Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de la coparentalidad.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 16 de junio de 2022 nº2022018191, presenta lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	81/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	81/86



ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCION	TOTAL PROYECTO
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	PERSONAL	12.156,78	55.000,00	79.896,44	147.053,22
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	MANTENIMIENTO	2.300,00	700,00	1.500,00	4.500,00
Total 1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)		14.456,78	55.700,00	81.396,44	151.553,22
2.Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana (S.A.T.)	PERSONAL		3.700,00		3.700,00
Total 2.Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana (S.A.T.)		-	3.700,00	-	3.700,00
Total general		14.456,78	59.400,00	81.396,44	155.253,22

TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 18 de agosto de 2022:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
Total MANTENIMIENTO	700,00
Total PERSONAL	58.700,00
Total general	59.400,00

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	82/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	82/86



El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 156.882,56€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	59.400,00€
Aportaciones de la Entidad	16.086,12€
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	81.396,44€
	156.882,56€

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe 81.386,44€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

1. Servicio punto de encuentro
1. Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de la coparentalidad.

CUARTO.- Con fecha de conciliación de 8/09/2022 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **47.520,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO.- Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (17 de febrero de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO.- La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSH5MAXCL2UC4JGE6BIEE	Página	83/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	83/86



Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
10/02/2023	2023008042	Anexo 2-3-6-7-8-9, DECLARACION DE VERACIDAD y facturas
14/04/2023	2022022283	Subsanación costes laborales y justificantes nº 68 y 70

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe).

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 18 de agosto de 2022 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	84/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	84/86



40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% + subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFUSION	0	0	0,00	0,00	0,00	0
MANTENIMIENTO	700,00	700,00	0,00	280,00	840,00	700,00
PERSONAL	58.700,00	58.700,00	0,00	23.480,00	70.440,00	58.700,00
total	59.400,00 €	59.400,00				59.400,00 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION				JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLERES	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00		0,00
DIFUSION	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0		0
MANTENIMIENTO *	700,00	1.500,00 €	2.300,00 €	4.500,00 €	700,00		700,00
PERSONAL	58.700,00	79.896,44 €	12.156,78 €	150.753,22 €	58.700,00		58.700,00
	59.400,00 €	81.396,44 €	14.456,78 €	155.253,22 €	59.400,00 €	156.882,56	59.400,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (11.880,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	85/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	85/86



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 a la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, por importe de 59.400,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (11.880,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Fecha	08/05/2023 14:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SHB5MAXCL2UC4JGE6BISSE	Página	86/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Fecha	15/05/2023 14:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSLJU65C6CW4FSHYZOAQ	Página	86/86

